



Firmado digitalmente por:
 NÁÑEZ ALDÁZ Luis Humberto
 FAU 20131370998 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 09/02/2024 17:58:35-0500



Resolución Ministerial

N° 070 - 2024 - MINEDU

Lima, 16 FEB 2024

VISTOS, el Expediente N° DIFOID-2023-INT-0556650, el Informe N° 01793-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID de la Dirección de Formación Inicial Docente de la Dirección General de Desarrollo Docente, el Informe N° 00028-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, el Informe N° 00093-2024-MINEDU-SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa y formular los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el Sector Educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación; asimismo, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 y el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la citada Ley, sus funciones rectoras y técnico-normativas son formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno, así como aprobar las disposiciones normativas vinculadas con sus ámbitos de competencia, respectivamente;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, según lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 28044, la Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país y su adecuada inserción internacional;

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes (en adelante, la Ley N° 30512), regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior públicos;



VISTO BUENO
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CUADROS ESPINOZA Maria
 Esther FAU 20131370998
 hard
 Viceministra de Gestión
 Pedagógica
 Doy V° B°
 2024/02/06 18:22:29



Firmado digitalmente por:
 CANTORAL LICLA Eloy
 Alfredo FAU 20131370998 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 25/01/2024 14:08:00-0500



Firmado digitalmente por:
 GUERRERO PORTUGAL Jessica
 Amelia FAU 20131370998 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 24/01/2024 21:51:18-0500



Firmado digitalmente por:
ÑÁÑEZ ALDAZ Luis Humberto
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/02/2024 17:58:44-0500

Que, de acuerdo con el literal a) del artículo 3 de la Ley N° 30512, la Educación Superior tiene como fin formar a personas en los campos de la ciencia, la tecnología y la docencia, para contribuir con su desarrollo individual, social inclusivo y su adecuado desenvolvimiento en el entorno laboral regional, nacional y global;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512, el cual tiene por objeto regular las disposiciones contenidas en la citada Ley, relativas al procedimiento de licenciamiento, renovación, ampliación del servicio educativo y cierre de Institutos y Escuelas de Educación Superior;

Que, la Décima Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30512 establece que la evaluación para la adecuación de Instituto de Educación Superior Pedagógico a Escuela de Educación Superior Pedagógica se realiza bajo el enfoque de licenciamiento institucional, a través de la verificación del cumplimiento de las condiciones básicas de calidad y requisitos para obtener la licencia de su oferta educativa, la cual incluye los programas de estudios y filiales presentadas para su adecuación. Asimismo, dispone entre otros aspectos que, en caso el Instituto de Educación Superior Pedagógico no cumpla con las condiciones básicas de calidad para la oferta propuesta, se desestimarán la solicitud de licencia;



Que, con la Resolución Viceministerial N° 097-2022-MINEDU, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan la evaluación de las Condiciones Básicas de Calidad con fines de licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica", el cual tiene por objetivo desarrollar las disposiciones que regulan la evaluación de las condiciones básicas de calidad, cuyo cumplimiento es necesario para el licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica, de sus programas de estudios, filiales y locales, y el licenciamiento para la adecuación de Institutos de Educación Superior Pedagógica a Escuelas de Educación Superior Pedagógica, públicas y privadas;

Que, el numeral 94.1 del artículo 94 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone la asignación de recursos en los gobiernos regionales y gobiernos locales, para financiar las intervenciones y acciones pedagógicas, de acuerdo a las condiciones o disposiciones complementarias para la ejecución de los recursos, que apruebe el Ministerio de Educación, mediante la Resolución Ministerial hasta el 05 de enero de 2024;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 009-2024-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2024" que tiene por objeto orientar la adecuada implementación y ejecución de las intervenciones y acciones pedagógicas en las Unidades Ejecutoras de Educación de los Pliegos Gobiernos Regionales y Lima



CUADROS ESPINOZA Maria
Esther FAU 20131370998
hard
Viceministra de Gestión
Pedagógica
Doy V° B°
2024/02/06 18:22:45



Firmado digitalmente por:
CANTORAL LICLA Eloy
Alfredo FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/01/2024 14:08:09-0500



Firmado digitalmente por:
GUERRERO PORTUGAL Jessica
Amelia FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/01/2024 21:51:25-0500



Firmado digitalmente por:
 NÁÑEZ ALDAZ Luis Humberto
 FAU 20131370998 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 09/02/2024 17:58:52-0500



Resolución Ministerial

Nº 70 - 2024 - MINEDU

Lima, 16 FEB 2024

Metropolitana, así como en los Gobiernos Locales de Pebas, Uruarinas, Napo, Sepahua y Atalaya – Raimondi durante el Año Fiscal 2024;

Que, el Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM al 2030 del Sector Educación, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 690-2023-MINEDU, define como Objetivo Estratégico Sectorial 02: "Mejorar la calidad y pertinencia de los aprendizajes en los estudiantes de educación superior y técnico-productivo", a través de, entre otras, las Acciones Estratégicas: AES.02.03 "Incrementar el nivel de logro de los aprendizajes de los estudiantes de Formación Inicial Docente" y AES.02.08 "Asegurar infraestructura y ambientes educativos adecuados, seguros y funcionales a los Institutos y Escuelas Públicas de Educación Superior y a los Centros de Educación Técnico Productiva";

Que, el Plan Estratégico Institucional - PEI del Ministerio de Educación, periodo 2019-2026 modificado, aprobado por Resolución Ministerial N° 344-2022-MINEDU, define como Objetivo Estratégico Institucional 04: "Fortalecer el desarrollo profesional docente", a través de, entre otras, la Acción Estratégica Institucional 04.06: "Servicio de formación Inicial Docente de calidad en Escuelas e Institutos Pedagógicos";

Que, la Dirección General de Desarrollo Docente remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 1793-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID, elaborado por la Dirección de Formación Inicial Docente, dependiente de la referida Dirección General, a través del cual se propone y sustenta la necesidad de aprobar el "Plan de Mejoras para la Gestión Institucional e Infraestructura de las Instituciones de Educación Superior Pedagógica para el año 2024", cuyo objetivo general es contribuir al cumplimiento de las condiciones básicas de calidad, a través del financiamiento de componentes orientados a la implementación de los entornos virtuales de aprendizaje (EVA), acciones de mantenimiento, el funcionamiento de los servicios educacionales complementarios básicos, así como el fortalecimiento de los aspectos de investigación y gestión, en el marco de la implementación del Modelo de Servicio Educativo para las Escuelas de Educación Superior Pedagógica, creado por la Resolución Ministerial N° 570-2018-MINEDU y la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESTP), aprobada por el Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU;

Que, asimismo, el referido Plan cuenta con la opinión técnica de la Unidad de Programación e Inversiones de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto y con la opinión favorable de la Dirección General de Gestión Descentralizada;

Que, mediante el Informe N° 00028-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, emite opinión favorable a la propuesta, por cuanto se encuentra alineada con los instrumentos de planificación institucional y, desde el punto de vista presupuestal, su implementación se encuentra financiada en el marco del numeral 94.1 del artículo 94 de la Ley N° 31953, Ley de



CUADROS ESPINOZA María
 Esther FAU 20131370998
 hard



VISTO BUENO
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Viceministra de Gestión
 Pedagógica

Doy V° B°
 2024/02/06 18:23:02



Firmado digitalmente por:
 CANTORAL LICLA Boy
 Alfredo FAU 20131370998 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 25/01/2024 14:08:17-0500



Firmado digitalmente por:
 GUERRERO PORTUGAL Jessica
 Amelia FAU 20131370998 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 24/01/2024 21:51:32-0500



Firmado digitalmente por:
 NÁÑEZ ALDÁZ Luis Humberto
 FAU 20131370998 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 09/02/2024 17:59:00-0500

Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y no implicará gastos adicionales al Pliego 010: M. de Educación;

Que, mediante el Informe N° 00093-2024-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable respecto de la propuesta;

De conformidad con la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 28044, Ley General de Educación; la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, el Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Plan de Mejoras para la Gestión Institucional e Infraestructura de las Instituciones de Educación Superior Pedagógica para el año 2024”, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación (<http://www.minedu.gob.pe>), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el diario oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Miriam Ponce Vertiz
 Ministra de Educación



Firmado digitalmente por:
 CANTORAL LICLA Eloy
 Alfredo FAU 20131370998 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 25/01/2024 14:08:27-0500



CUADROS ESPINOZA Maria
 Esther FAU 20131370998
 hard
 Viceministra de Gestión
 Pedagógica
 Doy V° B°
 2024/02/06 18:23:19



Firmado digitalmente por:
 GUERRERO PORTUGAL Jessica
 Amelia FAU 20131370998 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 24/01/2024 21:51:42-0500



Plan de Mejoras para la Gestión Institucional e Infraestructura de las Instituciones de Educación Superior Pedagógica para el año 2024



Firmado digitalmente por:
MOLOCHE GHILARDI Maria
Olinda FAU 20131370998 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 08/02/2024 16:21:33-0500



PLAN DE MEJORAS PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL E INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PARA EL AÑO 2024

Firmado digitalmente por:
MOLOCHE GHILARDI Maria
Olinda FAU 20131370998 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 08/02/2024 16:10:49-0500



TABLA DE CONTENIDO

GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGLAS.....	2
1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. MARCO NORMATIVO.....	3
3. PERSPECTIVA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA.....	5
3.1 Situación de las Instituciones de Educación Superior Pedagógica	
4. PLAN DE MEJORAS PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL E INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PARA EL AÑO 2024.....	6
4.1 Objetivos	
4.2 Componentes del Plan de Mejoras	
4.2.1 Implementación de entornos virtuales de aprendizaje	
4.2.2 Mantenimiento y/o acondicionamiento de ambientes de IESP/EESP	
4.2.3 Operación de servicios educacionales complementarios básicos	
4.2.4 Operación de la unidad de investigación	
4.2.5 Fortalecimiento a la gestión	
4.3 Instituciones de Educación Superior Pedagógica beneficiarias	
4.4 Estrategias de Intervención	
4.4.1 Coordinación con Gobiernos y Direcciones Regionales de Educación	
4.4.2 Asistencia técnica para la implementación del plan	
4.5 Responsabilidades	
4.6 Monitoreo y Evaluación	
5. ANEXOS.....	12
Anexo N° 01 : Cuadro Resumen del Plan de Mejoras 2024	
Anexo N° 02 : Lista de Instituciones de Educación Superior Pedagógica seleccionadas en el marco del Plan de Mejoras 2024	
Anexo N° 03 : Flujograma para la implementación del Plan de Mejoras 2024	



GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGLAS

CBC	:	Condiciones Básicas de Calidad
DCBN	:	Diseños Curriculares Básicos Nacionales
DIFOID	:	Dirección de Formación Inicial Docente
DRE	:	Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces
EVA	:	Entornos Virtuales de Aprendizaje
UPP	:	Unidad de Planificación y Presupuesto
FID	:	Formación Inicial Docente
EESP	:	Escuela de Educación Superior Pedagógica
IESP	:	Instituto de Educación Superior Pedagógica
MEF	:	Ministerio de Economía y Finanzas
MINEDU	:	Ministerio de Educación
MSE	:	Modelo de Servicio Educativo para las EESP
PNESTP	:	Política Nacional de Educación Superior Técnico Productiva
SIA	:	Sistema de Información Académica
UE	:	Unidad Ejecutora
UGEL	:	Unidad de Gestión Educativa Local
RI	:	Reglamento Institucional

1. INTRODUCCIÓN

Mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes (en adelante, Ley N° 30512) se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de las Instituciones de Educación Superior Pedagógica, a fin de que brinden una formación de calidad para el desarrollo integral de las personas, que responda a las necesidades del país y del sistema educativo.

A su vez, el artículo 6 de la Ley N° 30512, define a las Escuelas de Educación Superior Pedagógica (en adelante, EESP) como centros especializados en la formación inicial docente, segunda especialidad y formación continua las cuales, forman en base a la investigación y práctica pedagógica, a los futuros profesores para la educación básica y coadyuvan a su desarrollo profesional en la formación continua. Brindan programas de formación pedagógica que responden a las políticas y demandas educativas del país.

Asimismo, ofrecen el servicio educativo bajo tres modalidades: (i) presencial, (ii) semipresencial y (iii) a distancia. En todas las modalidades se asegura la calidad educativa cumpliendo los estándares establecidos.

Para el aseguramiento de la calidad del servicio educativo se establece el procedimiento de Licenciamiento que tiene como objetivo verificar el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad de las EESP públicas y privadas, de sus programas de estudios y



filiales, para la obtención de la licencia que autorice su funcionamiento, y, por ende, pueda brindar el servicio de educación superior pedagógica, acorde a lo señalado en el artículo 24 de la Ley N° 30512.

Las Condiciones Básicas de Calidad (en adelante, CBC) son los requerimientos mínimos para la provisión del servicio educativo y su cumplimiento es obligatorio para la obtención del Licenciamiento. Estas CBC son abordadas a través de los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley, el mismo que establece medidas para el fortalecimiento del Licenciamiento de Escuelas de Educación Superior¹, en sus distintas modalidades: nuevas escuelas, adecuación de Institutos a Escuelas de Educación de Superior Pedagógica, ampliación (de programas, filiales o locales) y renovación.

Por su parte, el Modelo de Servicio Educativo (en adelante, MSE) para las EESP², establece la estructura que adopta la institución de educación superior para definir y organizar los componentes pedagógicos y de gestión institucional que permiten una prestación de calidad de los servicios y el cumplimiento de sus objetivos estratégicos.

El MSE para las EESP responde a las características y necesidades individuales y colectivas de los estudiantes, a la diversidad de contextos, a la intención de garantizar el acceso, la cobertura, permanencia y conclusión oportuna de los estudiantes de Formación Inicial Docente.

Es preciso también relevar el rol de los Gobiernos Regionales, sus competencias se establecen en el artículo 63 de la Ley N° 30512, en cuyo literal d) se menciona “asignar en sus planes, presupuestos, programas, proyectos y acciones, los recursos presupuestales, administrativos y humanos necesarios para asegurar la calidad de la prestación del servicio educativo en las EESP públicas, bajo responsabilidad”.

En línea con lo descrito, el “Plan de Mejoras para la Gestión Institucional e Infraestructura de las Instituciones de Educación Superior Pedagógica para el año 2024” (en adelante, **Plan de Mejoras 2024**)³, contribuye con la implementación de las CBC en las Instituciones de Formación Docente. Se articula con el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) al 2030⁴ del Sector Educación, el Plan Estratégico Institucional – PEI del Ministerio de Educación para el período 2019 – 2026, Objetivo Estratégico Institucional 4: Fortalecer el Desarrollo Profesional Docente y la Política Nacional de Educación Superior Técnica Productiva (en adelante, PNESTP) en sus objetivos prioritarios y en los propósitos del aseguramiento de la calidad.

2. MARCO NORMATIVO

- 2.1. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 2.2. Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- 2.3. Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- 2.4. Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior Técnico-Productiva.

¹ Aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 097-2022-MINEDU.

² Aprobada mediante Resolución Ministerial N° 570-2018-MINEDU.

³ El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) asignó recursos en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de las Unidades Ejecutoras de Educación de los Pliegos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas.

⁴ Aprobada mediante Resolución Ministerial N° 690-2023-MINEDU



- 2.5. Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- 2.6. Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- 2.7. Resolución Ministerial N° 009-2024-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica sobre las Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el año fiscal 2024.
- 2.8. Resolución Ministerial N° 690-2023-MINEDU, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM al 2030 del Sector Educación.
- 2.9. Resolución Ministerial N° 344-2022-MINEDU, que aprueba el Plan Estratégico Institucional – PEI del Ministerio de Educación para el período 2019-2026, modificado.
- 2.10. Resolución Ministerial N° 202-2020-MINEDU, que aprueba el “Perfil de competencias profesionales del formador de docentes”.
- 2.11. Resolución Ministerial N° 570-2018-MINEDU, que crea el Modelo de Servicio Educativo para las Escuelas de Educación Superior Pedagógica.
- 2.12. Resolución Viceministerial N° 097-2022-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado las “Disposiciones que regulan la evaluación de las Condiciones Básicas de Calidad con fines de licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica”.
- 2.13. Resolución Viceministerial N° 010-2022-MINEDU, que aprueba la actualización de la Norma Técnica denominada “Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa”
- 2.14. Resolución Viceministerial N° 147-2020-MINEDU, que aprueba el Diseño Curricular Básico Nacional de la Formación Inicial Docente – Programa de Estudios de Educación Física.
- 2.15. Resolución Viceministerial N° 146-2020-MINEDU, que aprueba el Diseño Curricular Básico Nacional de la Formación Inicial Docente – Programa de Estudios de Educación Religiosa.
- 2.16. Resolución Viceministerial N° 143-2020-MINEDU, que aprueba el Diseño Curricular Básico Nacional de la Formación Inicial Docente – Programa de Estudios de Educación Secundaria, especialidad Comunicación.
- 2.17. Resolución Viceministerial N° 135-2020-MINEDU, que aprueba el Diseño Curricular Básico Nacional de la Formación Inicial Docente – Programa de Estudios de Educación Secundaria, especialidad Ciudadanía y Ciencias Sociales.
- 2.18. Resolución Viceministerial N° 119-2020-MINEDU, que aprueba el Diseño Curricular Básico Nacional de la Formación Inicial Docente – Programa de Estudios de Educación Secundaria, especialidad Ciencia y Tecnología.
- 2.19. Resolución Viceministerial N° 100-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Criterios de Diseño para Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica”.
- 2.20. Resolución Viceministerial N° 089-2020-MINEDU, que aprueba el Diseño Curricular Básico Nacional de la Formación Inicial Docente – Programa de Estudios de Educación Secundaria, especialidad Inglés.
- 2.21. Resolución Viceministerial N° 076-2020-MINEDU, que aprueba el Diseño Curricular Básico Nacional de la Formación Inicial Docente – Programa de Estudios de Educación Secundaria, especialidad Matemática.
- 2.22. Resolución Viceministerial N° 252-2019-MINEDU, que aprueba el Diseño Curricular Básico Nacional de la Formación Inicial Docente – Programa de Estudios de Educación Inicial y de Educación Primaria Intercultural Bilingüe.



2.23. Resolución Viceministerial N° 204-2019-MINEDU, que aprueba el Diseño Curricular Básico Nacional de la Formación Inicial Docente – Programa de Estudios de Educación Primaria.

2.24. Resolución Viceministerial N° 163-2019-MINEDU, que aprueba el Diseño Curricular Básico Nacional de la Formación Inicial Docente – Programa de Estudios de Educación Inicial.

3. PERSPECTIVA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA

3.1. Situación de las Instituciones de Educación Superior Pedagógica

Cuadro N° 1

Número de instituciones según tipo de gestión

Total Privados	Total Públicos	Total
86	104	190

Fuente: SIA, información actualizada a diciembre de 2023
Elaboración: DIFOID

Figura N° 1

Distribución territorial de los Institutos de Educación Superior Pedagógica y Escuelas de Educación Superior Pedagógica



Fuente: DIFOID actualizado a diciembre 2023
Elaboración: DIFOID



4. PLAN DE MEJORAS PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL E INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PARA EL AÑO 2024

4.1. Objetivos

Objetivo general:

El Plan de Mejoras para la Gestión Institucional e Infraestructura de las Instituciones de Educación Superior Pedagógica 2024, tiene como objetivo contribuir al cumplimiento de las condiciones básicas de calidad, a través del financiamiento de componentes orientados a la implementación de los EVA, acciones de mantenimiento, el funcionamiento de los servicios educacionales complementarios básicos, así como el fortalecimiento de los aspectos de investigación y gestión, en el marco de la implementación del MSE y la PNESTP.

Objetivos específicos:

- Apoyar al fortalecimiento de las competencias digitales de los docentes e implementación de entornos virtuales de aprendizaje para las Instituciones de Educación Superior Pedagógica, en correlato con el Perfil de Competencias del Formador de Docentes.
- Contribuir con acciones de mantenimiento y/o acondicionamiento de los ambientes de las instituciones de formación docente, para la prestación del servicio educativo.
- Contribuir con la operación de los servicios educacionales complementarios básicos y la unidad de investigación, mediante la provisión de personal, equipamiento y mobiliario.
- Fortalecer la gestión institucional mediante la provisión de personal administrativo.

4.2. Componentes del Plan de Mejoras

El Plan de Mejoras 2024 se organiza a través de cinco (5) componentes, que responden a la implementación del Modelo de Servicio Educativo de Escuelas de Educación Superior Pedagógica, al cumplimiento de las Condiciones Básicas de la Calidad en el marco del procedimiento de Licenciamiento, así como a la implementación de la Política Nacional de Educación Superior Técnico Productiva. Los componentes del Plan de Mejoras 2024 son los siguientes:

4.2.1. Implementación de entornos virtuales de aprendizaje (EVA)

Los entornos virtuales de aprendizaje (EVA) son una plataforma web diseñada para facilitar la gestión de los procesos de enseñanza y de aprendizaje; es decir, permite administrar, distribuir, realizar las actividades de enseñanza y aprendizaje de acuerdo a cada plan de estudios.

Dentro de las características más notables podemos considerar que dichos entornos favorecen el encuentro y la interacción de los estudiantes de FID y docentes; suelen basarse en el principio de aprendizaje colaborativo que permite a los estudiantes realizar sus aportes y expresar sus inquietudes, intercambiar opiniones y construir conocimientos a través de diversas herramientas.



La gestión de los EVA contribuye al fortalecimiento de los procesos formativos de la educación superior pedagógica, desarrollando las competencias profesionales docentes establecidas en el perfil de egreso de la formación inicial docente.

Por su parte, en relación al cumplimiento de la CBC de infraestructura física y tecnológica, equipamiento y recursos para el aprendizaje de los IESP/EESP, se requiere que la institución cuente con una plataforma virtual como parte de su proceso de aprendizaje que le permita a su vez la realización de los procesos académicos y de gestión docente.

En esa perspectiva, mediante este componente se ha previsto la contratación de un profesional dedicado a optimizar el funcionamiento y el uso adecuado de la plataforma virtual⁵, que promueva el desarrollo de las competencias digitales en los docentes de los IESP/EESP, y en correlato con el Perfil de Competencias del Formador de Docentes.

Para la ejecución de este componente el MINEDU, a través de la DIFOID emite las orientaciones vinculadas a la contratación del profesional a cargo de la implementación de la plataforma virtual y el desarrollo de sus actividades.

4.2.2. Mantenimiento ⁶ y/o acondicionamiento de ambientes de las instituciones de formación docente

Este componente se orienta a la ejecución de acciones de mantenimiento que contribuyan a favorecer el cumplimiento progresivo de las disposiciones reguladas en la Norma Técnica denominada “Criterios de Diseño para Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica”, aprobada por Resolución Viceministerial N° 100-2020-MINEDU; en ese sentido se ha previsto la implementación de los siguientes aspectos:

- Adquisición de mobiliario y equipos básicos en general
- Mantenimiento y /o acondicionamiento general de infraestructura
- Mantenimiento y/o acondicionamiento de condiciones de seguridad
- Mantenimiento y/o acondicionamiento de sistemas de conectividad

Complementariamente, se incorpora la adquisición de:

- Equipamiento y mobiliario de adecuación de ambientes para la atención de los servicios educacionales complementarios básicos del servicio médico, servicio social y servicio psicopedagógico, como escritorio, computadoras y mobiliario en general.
- Equipamiento y mobiliario para la adecuación de un ambiente para la atención del área de investigación dentro del IESP/EESP, el cual deberá disponer del equipamiento mínimo necesario, como escritorio, computadora, mobiliario, entre otros.

⁵ Este componente está alineado a la CBC IV - Infraestructura física, ambientes, equipamiento y recursos para el aprendizaje y con la CBC I – Gestión Institucional.

⁶ Mantenimiento preventivo o correctivo en atención a lo establecido en la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento para el año 2024”, aprobada por Resolución Ministerial N° 679-2023-MINEDU.



Para la ejecución de este componente el Minedu emite las orientaciones o disposiciones respectivas.

4.2.3. Operación de servicios educacionales complementarios básicos

Este componente se orienta a contribuir al cumplimiento de las exigencias básicas derivadas de los aspectos de la CBC referida a la prestación de los servicios educacionales complementarios básicos y mecanismos de intermediación laboral, sobre las que se evalúa a la Institución de Formación Inicial Docente, en el marco del Licenciamiento. Así, un dato relevante es aquel que se aprecia en los resultados de la Consulta Nacional aplicada a Instituciones de Educación Superior Pedagógica (diciembre 2023) donde el 50% de las instituciones públicas señala que no cuenta con personal asignado ni presupuesto para contratar personal que operativice los servicios educacionales complementarios básicos.

Este componente comprende la implementación de los siguientes servicios:

Servicio médico: Contempla actividades de atención primaria de la salud, la atención de urgencias, vigilancia de cumplimiento de protocolos de salud, acciones de incidencia en la prevención de la salud.

En esta perspectiva, se incorpora la contratación de un profesional para la atención del servicio médico en las Instituciones de Formación Inicial Docente, cuyo perfil y funciones deben estar detallados en el Reglamento Institucional o el que haga sus veces de los IESP/EESP.

Servicio social: Contempla acciones de bienestar social y bienestar estudiantil, como la formulación de planes y programas sociales dirigidos a mejorar las condiciones y calidad de vida de la comunidad educativa, con énfasis en la población estudiantil; ejecuta y gestiona programas de bienestar social, bienestar laboral y seguridad social para la comunidad educativa.

Para su prestación, se incorpora la contratación de un profesional para la atención del servicio social para los estudiantes de las Instituciones de Formación Inicial Docente. Este profesional debe contar con conocimientos para la atención de dichos servicios (trabajo social o afín), cuyo perfil y funciones deben estar detallados en el Reglamento Institucional o el que haga sus veces de los IESP/EESP.

Servicio psicopedagógico: Contempla acciones de asesoría psicopedagógica a los miembros de la comunidad estudiantil a fin de optimizar el proceso formativo del estudiante; organiza e implementa programas de tutoría, orientación vocacional y convivencia.

Para su prestación, se incorpora la contratación de un profesional para la atención del servicio de soporte psicopedagógico para los estudiantes, cuyo perfil y funciones deben estar detallados en el Reglamento Institucional o el que haga sus veces de los IESP/EESP.

Las contrataciones de estos servicios se ejecutan en el marco de un espacio coordinado entre las Instituciones de Formación Inicial Docente y las Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces.



Para la ejecución de este componente el MINEDU, a través de la DIFOID emite las orientaciones vinculadas a la contratación del profesional para la atención del servicio médico, social y psicopedagógico y el desarrollo de sus actividades.

4.2.4. Operación de la unidad de investigación e innovación⁷

Este componente se orienta a implementar acciones vinculadas al fortalecimiento de la unidad de investigación e innovación, la gestión de la misma toda vez que forma parte del Proyecto Educativo Institucional.

Se requiere de la contratación de un servicio profesional para el cumplimiento de los objetivos de la unidad de investigación e innovación siendo que en los resultados de la Consulta Nacional aplicada a Instituciones de Educación Superior Pedagógica (diciembre 2023) el 64% de instituciones públicas señala que cuenta con una sobrecarga de funciones y lineamientos para lograr articular los objetivos de la investigación con los instrumentos de gestión de la institución.

Así, el personal a contratar deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley N° 30512 y normativa que apruebe el Minedu para tal fin y se ejecuta en el marco de un espacio coordinado entre las Instituciones de Formación Inicial Docente y las Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces.

Para la ejecución de este componente el MINEDU, a través de la DIFOID emite las orientaciones vinculadas a la contratación del profesional que brinda soporte a la unidad de investigación e innovación y el desarrollo de sus actividades.

4.2.5 Fortalecimiento a la gestión

Este componente se orienta a brindar un soporte administrativo a la Dirección del Instituto o Escuela de Educación Superior Pedagógica, para la atención de los procesos estratégicos, así como la organización de las acciones vinculadas a la gestión del Licenciamiento.

Se requiere la contratación de un profesional que apoye los procesos de modificación y/o actualización de los instrumentos de gestión de la institución, proponga e implemente acciones de mejora continua orientadas al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la institución, así como que organice y acompañe el procedimiento de Licenciamiento.

La contratación de este servicio se ejecuta en el marco de un espacio coordinado entre las Instituciones de Formación Inicial Docente y las Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces.

⁷ Es responsable de promover, planificar, desarrollar, supervisar y evaluar el desarrollo de actividades de investigación en los campos de su competencia está destinada a diseñar e implementar políticas y estrategias para el fomento de la investigación, tanto en docentes como en estudiantes



Para la ejecución de este componente el MINEDU, a través de la DIFOID emite las orientaciones vinculadas a la contratación del profesional que brinda soporte a la gestión del Instituto o Escuela de Educación Superior Pedagógica y el desarrollo de sus actividades.

4.3. Instituciones de Educación Superior Pedagógica beneficiarias

El Plan de Mejoras 2024 beneficia a las 104 Instituciones de Educaciones Superior Pedagógica Públicas a nivel nacional⁸ que se hayan presentado al Licenciamiento o estén por ser convocadas. De un lado se promueve el fortalecimiento de la prestación del servicio educativo y de otro lado se promueve la generación de condiciones para cumplir con las condiciones básicas de calidad.

4.4. Estrategias de Intervención

4.4.1. Coordinación con Gobiernos y Direcciones Regionales de Educación

Cumplimiento de funciones articuladas entre los Gobiernos Regionales y las DRE referidas a la correcta aplicación del marco normativo relacionado con la ejecución presupuestal, y correcto uso de recursos administrativos y humanos necesarios para asegurar la calidad de la prestación del servicio educativo en las Instituciones de FID públicas, bajo responsabilidad.

4.4.2. Asistencia técnica para la implementación del Plan

El Minedu, a través de la DIFOID, brinda las orientaciones específicas necesarias, tanto a las instituciones de la FID como a las DRE correspondientes a fin de contribuir con la correcta ejecución del presente Plan. La asistencia técnica puede adoptar diversas formas como: asesoría, acompañamiento y se empleará la modalidad a distancia (virtuales).

4.5. Responsabilidades

En el Plan se propone establecer las siguientes responsabilidades:

Ministerio de Educación, a través de la DIFOID:

- Brindar asistencia técnica y monitorear las acciones de las DRE y de las instituciones pedagógicas seleccionadas para el cumplimiento de las estrategias de intervención del Plan de Mejoras 2024, desde un aspecto técnico y desde un aspecto presupuestal.
- Coordinar con las DRE y las instituciones pedagógicas seleccionadas la implementación del Plan de Mejoras 2024.
- Absolver las consultas de las DRE y de las instituciones pedagógicas seleccionadas referentes a la implementación del Plan de Mejoras 2024.

Del Gobierno Regional, representado a través de su DRE:

- Implementar el Plan de Mejoras 2024, realizando las acciones correspondientes para su ejecución, de acuerdo a lo establecido en la Norma

⁸ Ver Anexo 01 – Lista de Instituciones de Educación Superior Pedagógica seleccionadas en el marco del Plan de Mejoras 2024.



Técnica denominada “Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2024”, aprobada por Resolución Ministerial N° 009-2024-MINEDU y lo previsto en el presente Plan.

- Realizar el seguimiento y ejecución de las acciones vinculadas a los procesos de adquisición de bienes y servicios que se lleven a cabo para la implementación del Plan de Mejoras 2024, a través del servidor o servidores que designe.
- Reportar al MINEDU mensualmente el avance de la ejecución del Plan de Mejoras 2024, que incluya información sobre el uso y destino de los recursos asignados.
- Evaluar la implementación del Plan de Mejoras 2024, y presentar al Minedu el informe final correspondiente.

De las instituciones pedagógicas seleccionadas:

- Participar activamente en los espacios de asistencia técnica ofrecidos por el Minedu para la implementación y ejecución del Plan de Mejoras 2024.
- Coordinar con la DRE o la que haga sus veces los requerimientos sobre bienes y servicios en el marco de la implementación del Plan de Mejoras 2024.
- Informar oportunamente a la DRE o la que haga sus veces, cualquier contingencia presentada durante la ejecución del Plan de Mejoras 2024, a fin que dicha instancia adopte las medidas correctivas y/o preventivas pertinentes.
- Cooperar en las diferentes actividades de implementación que realice la DRE para la ejecución del Plan de Mejoras 2024.

4.6. Seguimiento y Evaluación

Las actividades realizadas por la Dirección Regional de Educación, a través del o los servidores que designe para tal fin, son las siguientes:

Actividades	Fuente de Verificación
Elaborar un cronograma interno para la implementación y ejecución del Plan de Mejoras 2024.	Plan de Trabajo para la implementación del Plan de Mejoras 2024.
Realizar el seguimiento a la ejecución de los recursos asignados para la implementación del Plan de Mejoras 2024.	Reporte mensual del avance de ejecución del Plan de Mejoras 2024.
Elaborar el informe final de evaluación del Plan de Mejoras 2024.	Informe final de evaluación sobre implementación del Plan de Mejoras 2024, que incluya las acciones implementadas, resultados, oportunidades de mejoras correspondientes, entre otros.



5. ANEXOS

- Anexo N° 01: Cuadro Resumen del Plan de Mejoras 2024
- Anexo N° 02: Lista de Instituciones de Educación Superior Pedagógica seleccionadas en el marco del Plan de Mejoras 2024.
- Anexo N° 03: Flujograma para la implementación del Plan de Mejoras 2024.



ANEXO N° 01

CUADRO RESUMEN DEL PLAN DE MEJORAS 2024

El “Plan de Mejoras para la Gestión Institucional e Infraestructura de las Instituciones de Educación Superior Pedagógica para el año 2024”, se implementa a través de la ejecución de cinco (5) componentes, para la prestación de calidad de los servicios que brindan las Instituciones de Educación Superior Pedagógica.

Cada componente del Plan de Mejoras 2024, establece la contratación o adquisición de un bien o servicio, para el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad en el marco de lo previsto en la Ley N° 30512 y su Reglamento, el fortalecimiento del Modelo de Servicio Educativo de Escuelas de Educación Superior Pedagógica, creado por Resolución Ministerial N° 570-2018-MINEDU, y el cumplimiento de la Política Nacional de Educación Superior Técnico-Productiva, aprobada por Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU.

COMPONENTES	EJECUCIÓN
(i) Implementación de entornos virtuales de aprendizaje (EVA)	Contratación de un profesional dedicado a optimizar el funcionamiento y el uso adecuado de la plataforma virtual de aprendizajes, en el marco del Modelo de Servicio Educativo
(ii) Mantenimiento y/o acondicionamiento de ambientes de las instituciones de formación docente	Adquisición de mobiliario y equipos básicos en general Mantenimiento y /o acondicionamiento general de infraestructura. Mantenimiento y/o acondicionamiento de condiciones de seguridad. Mantenimiento y/o acondicionamiento de sistemas de conectividad.
(iii) Operación de servicios educacionales complementarios básicos	Contratación de un profesional para la atención del servicio médico, servicio social y servicio psicopedagógico, respectivamente, en el marco del Modelo de Servicio Educativo.
(iv) Operación de la unidad de investigación e innovación	Contratación de un profesional para que brinde soporte a la unidad de investigación e innovación.
(v) Fortalecimiento a la gestión	Contratación de un profesional que brinde soporte a la gestión de la institución pedagógica.



ANEXO N° 02

**LISTA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA
SELECCIONADAS EN EL MARCO DEL PLAN DE MEJORAS 2024**

N°	CÓDIGO MODULAR	IESP / EESP	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN
01	0926840	IESP	AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	JOSÉ SANTOS CHOCANO
02	0262311	IESP	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA
03	0708164	IESP	AMAZONAS	BAGUA	BAGUA	CÉSAR ABRAHAM VALLEJO MENDOZA
04	0644807	IESP	ANCASH	BOLOGNESI	CHIQUÍAN	CHIQUÍAN
05	0686618	IESP	ANCASH	SANTA	NUEVO CHIMBOTE	CHIMBOTE
06	0412189	IESP	ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	HUARAZ
07	0681627	IESP	ANCASH	HUARI	HUARI	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO (HUARI)
08	0598367	IESP	ANCASH	POMABAMBA	POMABAMBA	POMABAMBA
09	0597278	EESP	ANCASH	YUNGAY	YUNGAY	IGNACIO AMADEO RAMOS OLIVERA
10	0930057	IESP	APURÍMAC	AYMARAES	CHALHUANCA	JOSÉ MARÍA ARGUEDAS - CHALHUANCA
11	0575308	IESP	APURÍMAC	GRAU	CHUQUIBAMBILLA	GREGORIO MENDEL
12	0207613	EESP	APURÍMAC	ABANCAY	ABANCAY	LA SALLE
13	0932392	IESP	APURÍMAC	COTABAMBAS	COYLLURQUI	CCOYLLURQUI
14	0932368	IESP	APURÍMAC	COTABAMBAS	TAMBOBAMBA	JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
15	0575126	IESP	APURÍMAC	ANDAHUAYLAS	SAN JERÓNIMO	JOSÉ MARÍA ARGUEDAS - ANDAHUAYLAS
16	0695452	EESP	AREQUIPA	AREQUIPA	CAYMA	AREQUIPA
17	1116136	IESP	AREQUIPA	ISLAY	MOLLENDO	JORGE BASADRE
18	0891770	EESP	AREQUIPA	CAMANÁ	SAMUEL PASTOR	LA INMACULADA
19	0721951	IESP	AYACUCHO	CANGALLO	CANGALLO	BENIGNO AYALA ESQUIVEL
20	0591859	IESP	AYACUCHO	LUCANAS	PUQUIO	PUQUIO
21	0637116	IESP	AYACUCHO	PARINACOCHAS	CORACORA	FILIBERTO GARCÍA CUELLAR



N°	CÓDIGO MODULAR	IESP / EESP	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN
22	0604371	EESP	AYACUCHO	HUANTA	HUANTA	JOSÉ SALVADOR CAVERO OVALLE
23	0419937	IESP	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	NUESTRA SEÑORA DE LOURDES
24	0391169	EESP	CAJAMARCA	CELENDÍN	CELENDÍN	ARÍSTIDES MERINO MERINO
25	0759217	IESP	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	SANTA CRUZ	SANTA CRUZ
26	0642090	IESP	CAJAMARCA	CAJABAMBA	CAJABAMBA	ANTENOR ORREGO
27	0926865	IESP	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO	RAFAEL HOYOS RUBIO
28	0653592	IESP	CAJAMARCA	SAN PABLO	SAN PABLO	13 DE JULIO DE 1882
29	0696385	IESP	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	ALFONSO BARRANTES LINGÁN
30	0714725	IESP	CAJAMARCA	HUALGAYOC	BAMBAMARCA	BAMBAMARCA
31	0653584	IESP	CAJAMARCA	CONTUMAZÁ	CONTUMAZÁ	FIDEL A. ZARATE PLASENCIA
32	0391151	IESP	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	HERMANO VICTORINO ELORZ GOICOICHEA
33	0815084	IESP	CAJAMARCA	SAN MARCOS	PEDRO GÁLVEZ	SAN MARCOS
34	0642348	EESP	CAJAMARCA	JAÉN	JAÉN	VÍCTOR ANDRÉS BELAUNDE
35	0453787	EESP	CAJAMARCA	CHOTA	CHOTA	NUESTRA SEÑORA DE CHOTA
36	0611525	IESP	CAJAMARCA	CUTERVO	CUTERVO	OCTAVIO MATTA CONTRERAS
37	1192830	IESP	CALLAO	CALLAO	CALLAO	MARÍA MADRE
38	0932475	IESP	CUSCO	ACOMAYO	ACOMAYO	ACOMAYO
39	0591909	EESP	CUSCO	URUBAMBA	URUBAMBA	LA SALLE
40	1061498	IESP	CUSCO	ACOMAYO	POMACANCHI	POMACANCHI
41	1396217	IESP	CUSCO	PARURO	PARURO	VIRGEN DE LA NATIVIDAD
42	0931014	IESP	CUSCO	PAUCARTAMBO	CHALLABAMBA	VIRGEN DEL CARMEN
43	0783399	IESP	CUSCO	CANCHIS	SICUANI	GREGORIA SANTOS
44	0933788	IESP	CUSCO	QUISPICANCHI	QUIQUIJANA	HORACIO ZEVALLOS GÁMEZ
45	0933218	IESP	CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA	QUILLABAMBA



N°	CÓDIGO MODULAR	IESP / EESP	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN
46	0207597	EESP	CUSCO	CUSCO	CUSCO	SANTA ROSA
47	0586669	EESP	CUSCO	CANCHIS	TINTA	TÚPAC AMARU
48	0421412	IESP	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA
49	0688069	IESP	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	EDUCACIÓN FÍSICA
50	0610519	IESP	HUÁNUCO	DOS DE MAYO	RIPÁN	HERMILIO VALDIZÁN
51	0713099	IESP	HUÁNUCO	HUAMALÍES	LLATA	JUANA MORENO
52	0751800	IESP	HUÁNUCO	LEONCIO PRADO	JOSÉ CRESPO Y CASTILLO	JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
53	0290924	IESP	HUÁNUCO	HUÁNUCO	AMARILIS	MARCOS DURÁN MARTEL
54	0276188	IESP	ICA	ICA	ICA	JUAN XXIII
55	1093152	IESP	ICA	NAZCA	NAZCA	AGUSTÍN BOCANEGRA Y PRADA
56	1141795	IESP	ICA	PISCO	SAN CLEMENTE	CARLOS MEDRANO VÁSQUEZ
57	0608299	EESP	ICA	CHINCHA	CHINCHA ALTA	SAN FRANCISCO DE ASÍS
58	0697235	EESP	JUNÍN	CHUPACA	CHUPACA	TEODORO PEÑALOZA
59	1227982	IESP	JUNÍN	JAUJA	JAUJA	PEDRO MONGE CÓRDOVA
60	0609370	IESP	JUNÍN	TARMA	TARMA	GUSTAVO ALLENDE LLAVERÍA
61	0690388	EESP	LA LIBERTAD	PACASMAYO	SAN PEDRO DE LLOC	DAVID SÁNCHEZ INFANTE
62	0811489	IESP	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	CACHICADÁN	CACHICADÁN
63	0634659	EESP	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	INDOAMÉRICA
64	0622969	IESP	LA LIBERTAD	SÁNCHEZ CARRIÓN	HUAMACHUCO	JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
65	0622936	IESP	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN
66	1165265	IESP	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE
67	0623025	IESP	LA LIBERTAD	PATAZ	TAYABAMBA	TAYABAMBA
68	1157916	EESP	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	FERREÑAFE	MONSEÑOR FRANCISCO GONZALES BURGA
69	0453761	IESP	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	JOSÉ LEONARDO ORTIZ	SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
70	1065416	EESP	LIMA METROPOLITANA	LIMA METROPOLITANA	LIMA	EMILIA BARCIA BONIFFATTI



N°	CÓDIGO MODULAR	IESP / EESP	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN
71	0732370	IESP	LIMA METROPOLITANA	LIMA METROPOLITANA	VILLA EL SALVADOR	MANUEL GONZÁLEZ PRADA
72	1124072	EESP	LIMA METROPOLITANA	LIMA METROPOLITANA	SURCO	MONTERRICO
73	1065374	IESP	LIMA PROVINCIAS	CAÑETE	SAN VICENTE DE CAÑETE	SAN JOSEMARÍA ESCRIVÁ
74	1193259	IESP	LORETO	UCAYALI	CONTAMANA	EDISLAO MERA DÁVILA
75	0636811	IESP	LORETO	REQUENA	REQUENA	FRAY FLORENCIO PASCUAL ALEGRE
76	0595090	EESP	LORETO	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR
77	1150739	IESP	LORETO	DATEM DEL MARAÑÓN	BARRANCA	REVERENDO PADRE CAYETANO ARDANZA
78	0702902	IESP	LORETO	MAYNAS	IQUITOS	LORETO
79	0688341	IESP	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
80	1545623	IESP	MOQUEGUA	GENERAL SÁNCHEZ CERRO	ICHUÑA	ALIANZA ICHUÑA BÉLGICA
81	0567784	EESP	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	MERCEDES CABELLO DE CARBONERA
82	1160191	IESP	PASCO	OXAPAMPA	PUERTO BERMÚDEZ	FRAY ÁNGEL JOSÉ AZAGRA MURILLO
83	0575779	EESP	PASCO	PASCO	YANACANCHA	GAMANIEL BLANCO MURILLO
84	0512855	IESP	PIURA	SULLANA	SULLANA	HNO. VICTORINO ELORZ GOICOCHEA
85	1016328	IESP	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	JOSÉ EULOGIO GARRIDO ESPINOZA
86	1180769	IESP	PIURA	AYABACA	AYABACA	MANUEL VEGAS CASTILLO
87	0356972	EESP	PIURA	PIURA	VEINTISÉIS DE OCTUBRE	PIURA
88	1025683	IESP	PUNO	HUANCANÉ	HUANCANÉ	HUANCANÉ
89	0239970	IESP	PUNO	SAN ROMÁN	JULIACA	JULIACA
90	0630558	IESP	PUNO	AZÁNGARO	AZÁNGARO	AZÁNGARO
91	0630616	IESP	PUNO	LAMPA	LAMPA	EDUCACIÓN FÍSICA
92	1027754	IESP	PUNO	CHUCUITO	JULI	JULI
93	1273911	IESP	PUNO	MELGAR	AYAVIRI	AYAVIRI
94	0474320	IESP	PUNO	PUNO	PUNO	PUNO



N°	CÓDIGO MODULAR	IESP / EESP	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN
95	0676312	IESP	SAN MARTÍN	LAMAS	LAMAS	LAMAS
96	0576553	EESP	SAN MARTÍN	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN
97	0726414	IESP	SAN MARTÍN	MARISCAL CÁCERES	JUANJUÍ	GRAN PAJATÉN
98	0273979	EESP	SAN MARTÍN	SAN MARTÍN	TARAPOTO	TARAPOTO
99	1096924	IESP	SAN MARTÍN	PICOTA	PICOTA	PICOTA
100	1078880	IESP	SAN MARTÍN	TOCACHE	UCHIZA	UCHIZA
101	0310656	EESP	TACNA	TACNA	TACNA	JOSÉ JIMÉNEZ BORJA
102	1275759	IESP	TUMBES	TUMBES	TUMBES	JOSÉ ANTONIO ENCINAS
103	0666479	IESP	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	YARINACOCHA	BILINGÜE
104	0584755	IESP	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	YARINACOCHA	HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ



ANEXO Nº 03

FLUJOGRAMA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAS 2024

